



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0171

04 JUL 2025

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y cinco (95) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer cuarenta (40) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que mediante oficio N° 2025RS078375 del 12 de junio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a esta entidad la Resolución N° 5873 del 10 de junio de 2025 "Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer una (1) nueva vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4 reportado en el sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad – SIMO por la Alcaldía Municipal de Chía con ID-230602".

Que el acto administrativo mencionado, conformó lista unificada de elegibles con las listas de elegibles individuales de los empleos identificados con las OPEC 176079 y OPEC 176102 para proveer únicamente una (1) vacante identificada con número 460502 de un empleo reportado en el sistema SIMO, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que en la mencionada lista unificada de elegibles adoptada mediante Resolución N° 5873 del 10 de junio de 2025 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ocupó la primera (1) posición la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.911.103, por lo que se procedió a nombrar en periodo de prueba mediante Decreto N° 163 del 24 de junio de 2025, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA – DESPACHO DEL ALCALDE, empleo perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante comunicación remitida al correo electrónico: convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha 04 de julio de 2025, la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.911.103, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención, y se fijó fecha para el día 17 de julio de 2025.

Que el citado empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, perteneciente a la OFICINA ASESORA JURÍDICA – DESPACHO DEL ALCALDE, se encuentra provisto mediante encargo efectuado a la señora YENNI YAZMIN GARCÍA JUNCA, identificada con cedula de ciudadanía número 35.478.844, el cual debe ser terminado con ocasión de la provisión del empleo mediante nombramiento en periodo de prueba.

Que, de esta manera, la señora YENNI YAZMIN GARCÍA JUNCA, identificada con cedula de ciudadanía número 35.478.844, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, ubicado en la SECRETARÍA DE HACIENDA, deberá reasumir las funciones de su empleo.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional efectuado a la señora DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.427.456, efectuado mediante Decreto 537 del 30 de agosto de 2021.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU-917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito y a la terminación del encargo efectuado a la señora YENNI YAZMIN GARCÍA JUNCA, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.427.456, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, ubicado en la SECRETARÍA DE HACIENDA, una vez la señora YENNI YAZMIN GARCÍA JUNCA, retorne a su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL efectuado a la señora DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.427.456, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, ubicado en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de la planta global de la administración municipal, a partir del día diecisiete (17) de julio de 2025, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso que, la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, la servidora DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir a la servidora pública objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.



PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir a la servidora pública que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, la servidora pública deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. 